PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE QUIBDÓ COMO DESTINO TURÍSTICO EN LA VERSIÓN N°. 44 DE LA VITRINA TURÍSTICA DE ANATO 2025"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS (B)	IMPUESTO (C)	VALOR IMPUESTO (D = BxC)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS (E=B+D)	VALOR TOTAL (AxE)
1. ACONDICIONAMIENTO Y PERSONAL REQUERIDO								
1.1	ALQUILER DE AUDITORIO (BOGOTÁ)	HORA	8	$ 300.000	19%	$ 57.000	$ 357.000	$ 2.856.000
1.2	CAPACITADORES	UNIDAD	2	$ 5.033.333	19%	$ 956.333	$ 5.989.666	$ 11.979.332
							1. ACONDICIONAMIENTO Y PERSONAL REQUERIDO	**$ 14.835.332**
2. SUMINISTRO Y DOTACIÓN								
2.1	SUVENIR	UNIDAD	220	$ 53.167	19%	$ 10.102	$ 63.269	$ 13.919.180
2.2	FOLLETOS	UNIDAD	720	$ 6.233	19%	$ 1.184	$ 7.417	$ 5.340.240
2.3	CAMISETAS	UNIDAD	30	$ 82.000	19%	$ 15.580	$ 97.580	$ 2.927.400
							2. SUMINISTRO Y DOTACIÓN	**$ 22.186.820**
3. TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN								
3.1	TIQUETES AEREOS	UNIDAD	7	$ 1.356.667	19%	$ 257.767	$ 1.614.434	$ 11.301.038
3.2	ALQUILER VEHICULO	UNIDAD	1	$ 2.466.667	19%	$ 468.667	$ 2.935.334	$ 2.935.334
3.3	HOSPEDAJE	UNIDAD	7	$ 626.667	19%	$ 119.067	$ 745.734	$ 5.220.138
3.4	DESAYUNOS	UNIDAD	45	$ 30.000	8%	$ 2.400	$ 32.400	$ 1.458.000
3.5	ALMUERZOS	UNIDAD	45	$ 44.333	8%	$ 3.547	$ 47.880	$ 2.154.600
3.6	CENA	UNIDAD	45	$ 44.333	8%	$ 3.547	$ 47.880	$ 2.154.600
3.7	REFRIGERIOS	UNIDAD	45	$ 20.000	8%	$ 1.600	$ 21.600	$ 972.000
3.8	ESTACION DE CAFÉ	DIAS	3	$ 230.000	8%	$ 18.400	$ 248.400	$ 745.200
							3. TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	**$ 26.940.910**
							TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL (1 + 2 + 3)	**$ 63.963.062**

Nota 1: Los ítems 3,4 a 3.8 se encuentran excluidos de IVA de acuerdo al Artículo 426 del Estatuto Tributario "Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto".

JAIME HUMBERTO VELEZ YEPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO

Proyectó: Wilfredo Marmolejo Murillo -
Técnico Administrativo